



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICACIÓN:	2022-00164
DEMANDANTE:	ABELARDO RUIZ ARREDONDO
DEMANDADOS:	I.S.M.J. representada por su madre LILIANA JURADO PEÑALOZA y JHON JAIRO MORA GARAY

Atendiendo el escrito allegado al correo electrónico del despacho el 02 de junio hogaño, mediante el cual la demandada LILIANA JURADO PEÑA, en calidad de representante legal de la niña I.S.M.J., se da por notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda y se allana a todos los hechos y pretensiones de la misma, y de otro lado, el memorial allegado el 08 de julio del año que cursa, mediante el cual el señor JHON JAIRO MORA GARAY en los mismos términos, también solicita ser notificado por conducta concluyente, allanándose a los hechos y pretensiones de la demanda y solicitando que se profiera fallo de primera instancia, el despacho tiene notificados por conducta concluyente a los demandados, en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P.

De igual forma, se da traslado del resultado de la prueba de ADN allegada por parte del demandante con la demanda, por el término de tres (03) días conforme al artículo 386 del C.G.P., para los fines allí indicados.

Para lo anterior, se comparte el link del expediente para que sea consultado únicamente por las partes procesales y sus apoderados en el proceso [2022-00164](#).

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 205, Teléfono 8710618 fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5ca3406c53c3892a235efc4a31b8c1cfe719f709c47474e5426a2a41ab1bf3**

Documento generado en 28/07/2022 01:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>